



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas    :—    De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 1996</b>	<b>Jueves 13 de junio</b>
<b>Año 1996</b>		<b>Número 113</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 378/94, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra doña Ana María Gómez Muñoz, constituida en rebeldía, y en paradero desconocido, y contra don Jesús Gómez Muñoz, representado por la Procuradora doña Carmen Velázquez Pacheco, en lo que por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la mejora de embargo sobre los bienes propiedad de la demandada doña Ana María Gómez Muñoz, y acordándose igualmente en icha providencia la notificación al esposo de la demandada, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Bienes embargados:

— Vivienda sita en la localidad de Melgar de Fernamental (Burgos), sita en la calle Avda. de Zorita, bloque A-1.º.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Ana María Gómez Muñoz y a su esposo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 20 de marzo de 1996. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

2277.—3.040

#### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo letras de cambio 299/1995-c se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 6 de marzo de 1996. — El Ilmo. señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo letras de cambio, promovidos por Pavimentos y Solados Europa, S. L., representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, y dirigido por Letrado, contra Construcciones Puza, S. L., en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Construcciones Puza, S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora Pavimentos y Solados Europa, S. L., de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 965.742 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia; de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — José Manuel García Garrote. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe. — Firmado. — Ante mí. — Bustinza Ortiz. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible).

2243.—8.360

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. 327/1994-c, promovidos por Caja de Ahorros de

Navarra, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, y dirigida por el Letrado don Ramiro Carlos Robador Abaigar, contra Juan Antonio Martínez Melero e Isabel Sánchez Ruiz, en ignorado paradero, por medio del presente se da traslado a dichos demandados del resultado de la tercera subasta, haciéndoles saber que en la misma, por el Procurador señor Angulo Santalla, en nombre y representación del Banco Zaragozano, S. A., se ofreció como postura máxima la cantidad de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.) y que la parte demandada dentro de los nueve días siguientes a la notificación de la presente, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Antonio Martínez Melero y doña Isabel Sánchez Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible).

2244.—4.750

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédulas de notificación*

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Que en este Juzgado se tramita justicia gratuita número 259/95, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación dice como sigue:

Encabezamiento. — Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil, del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por doña María Olga Lezcano Montoya, representada por la Procurador de los Tribunales doña Carmen Rebollar González y dirigida por la Letrado doña Carmen Lorenzo Urruchi, contra don Enrique Pérez Gómez y contra el Estado. Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia. — Miranda de Ebro (Burgos), a 27 de febrero de 1996.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Rebollar González en la representación de doña María Olga Lezcano Montoya, debo reconocer y reconozco el derecho que a esta última le asiste para litigar gratuitamente, con derecho a los beneficios que la Ley le otorga en el procedimiento de divorcio y en todos sus incidentes e instancias, y hasta su conclusión definitiva. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente a las partes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de L.E.C., respecto a la parte demandada rebelde, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La presente sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en Audiencia Pública.

Y para que conste y sirva de notificación a don Enrique Pérez Gómez, quien se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 21 de marzo de 1996. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

2245.—6.650

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 7/96-A se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 1996. Vistos por doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 7/96-A, por presunta falta contra el orden público, siendo denunciante los Policías Nacionales número 45.264, 63.536, 62.853 y 65.277, y denunciados Aurelio Ruiz López y Javier González Lobo, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier González Lobo como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de 25.000 pesetas de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y a que indemnice al Policía Nacional núm. 45.264 en la cantidad de 25.585 pesetas por los daños causados en la cazadora, y a que abone las costas procesales causadas. Y debo absolver y absuelvo libremente a Aurelio Ruiz López, de la falta que le venía siendo imputada. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes. — Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. — Lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado y rubricado por la señora Juez.

Y para que conste y sirva de notificación a Aurelio Ruiz López, D.N.I. 36.555.668, y a Javier González Lobo, D.N.I. 52.580.797, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 21 de marzo de 1996. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

2246.—6.460

#### *Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado en providencia de esta fecha en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 224/95, a instancia de don José María Villasante Castillo, representado por el Procurador señor Yela Ortiz, contra don Eugenio Martín Ramos, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza al demandado, para que comparezca en autos dentro del término de veinte días en legal forma y conteste la demanda, apercibiéndole que caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se notifica a su esposa doña Encarnación Rodríguez Robledo, la existencia del procedimiento anteriormente indicado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 21 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible).

2279.—3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-779/94.

Ejecución núm. 69/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Máximo Mínguez Santamaría contra Salvador Ausín Alonso, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

— Mitad pro-indivisa de la finca propiedad de don Salvador Ausín Alonso, sita en calle Condesa Mencía, núm. 123, 6.º C, en Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta ciudad con el número 35.529, al tomo 3.707, libro 374, valorada en nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pesetas).

— Mitad pro-indivisa de la plaza de garaje número 76 de la calle Condesa Mencía, núm. 123, de Burgos, inscrita en el mismo Registro número tres, finca 35.441-17, al tomo 3.711, libro 378. Valorada en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 22 de julio de 1996, en segunda subasta, en su caso, el día 9 de septiembre del mismo año y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de octubre del mismo año, señalándose para todas ellas como hora las de las 13,15 de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la LPL y 1498 de la LEC).

2. — Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 al menos del valor de tasación de los bienes (art. 1500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la Plaza de Vega en Burgos.

3. — El ejecutante y quienes pudieran subragarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (art. 1501 de la LEC).

4. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1499 y 1503 de la LEC).

5. — En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6. — En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad de que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (art. 262 de la LPL).

7. — De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta

pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8. — Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

9. — Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 de la LH).

10. — Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 28 de mayo de 1996. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4307.—18.810

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva  
de Miranda de Ebro

*Edicto embargo de bienes*

El Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/329, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra don Francisco Cervera Mirones con último domicilio conocido en Nofuentes (Burgos), por débitos a la Seguridad Social, con fecha 26 de febrero de 1996, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificadas a don Francisco Cervera Mirones las deudas reclamadas en este expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre («B.O.E.» núm. 254 de 24-10-95) y habiendo transcurrido el plazo de quince días establecido en los artículos 107 y 110, sin haberlo satisfecho. Procedase según lo establecido en el artículo 114 a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos, intereses en su caso y las costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118 y 119 del Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 118 del Reglamento, se acuerda proceder al embargo preventivo de los siguientes bienes:

– Rústica. – Finca señalada con los números 66, 67, 68, 69 y 70 de polígono 12 del plano general de concentración parcelaria de Merindad de Cuesta Urria, al sitio de «Camino Blanco» o «Santa Lucía». Linda: norte, carretera; sur, camino a zona excluida; este, Javier Madariaga, y oeste, parcela 71 de Masa Común. Mide cincuenta y un áreas y sesenta centiáreas. Sobre la misma se ha construido un edificio por lo que tiene la siguiente descripción: Pabellón industrial, en en Nofuentes, en el sitio de «Camino Blanco» o «Santa Lucía» de 1.485 metros y 12 decímetros cuadrados y sobre este, en el viento este, una planta destinada a vivienda y oficina que mide unos 400 metros cuadrados y linda por todos sus lados con el terreno sobre el cual se halla construido, que es la finca de este número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, libro 118, tomo 1.873, folio 79, finca número 18.423.

– Rústica. – Finca señalada con el número 72-1 del polígono 12 del plano general de concentración parcelaria de Merindad de Cuesta Urria, al sitio de «Camino Blanco». Linda norte, carretera; sur, zona excluida; este, masa común (F-71) y oeste, resto de la finca (F-72). Tiene una superficie útil de 71 áreas y 50 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, libro 132, tomo 1933, folio 154, finca número 21.640.

Conforme establece el artículo 129 del Reglamento, se le requiere para que nos efectúe la entrega de los títulos de propiedad de los bienes embargados. Se le advierte asimismo, que de este embargo se realizará anotación preventiva de embargo en el correspondiente Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Descubiertos: Certificaciones de descubierto del régimen general de la Seguridad Social, números: 94/11223/37, 94/1426370 y 94/1426269.

Débitos: 1.410.852 pesetas de principal, más 493.798 pesetas de recargo de apremio, más las de costas ya originadas, y las que se originen hasta la ultimación del procedimiento administrativo de apremio y que se estiman en 300.000 pesetas.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

El procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los supuestos contemplados en el artículo 184 del Reglamento.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal al deudor don Francisco Cervera Mirones y a su esposa doña María Teresa Arce García en su último domicilio conocido, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo y surta todos los efectos legales según lo establecido en el Reglamento.

Miranda de Ebro, 2 de abril de 1996. – El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 28 de marzo de 1996, aprobó por mayoría el siguiente dictamen:

Primero. – Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 1996, que viene conformada por las plazas vacantes de la plantilla de funcionarios de la Corporación siguientes:

Dos plazas de Técnicos de la Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos de Administración General; un Coordinador Cultural, de la Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos Superiores de Administración Especial; un Aparejador, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Técnico en Gestión Económico Financiera de la Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos Medios de Administración Especial; un Mayor de la Policía Local, de la Subescala B) de Servicios Especiales, Clase a) Policía Local; un Subalterno, de la Subescala D) Subalterna, de la Escala de Administración General; un Primer Conductor Mecánico, que pasará a denominarse Oficial Mecánico Conductor, de la Clase d) Personal de Oficios, categoría de Oficiales, de la Subescala B) de Servicios Especiales; un Técnico Superior Licenciado en Derecho del Servicio de Ayuda Social a la Mujer, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos Superiores; cinco Policías Locales (convirtiendo las dos plazas vacantes de Vigilantes Nocturnos o antiguos Serenos, en plazas de Policías), de la Subescala B) Servicios Especiales, Clase a) Policía Local; un Celador de la Policía Urbana, de la Clase d) Personal de Oficios, Subescala B) Servicios Especiales, cuya plaza quedará vacante por jubilación forzosa de su titular en el mes de agosto; y una plaza de Oficial, de la Clase a) Policía Local, Subescala B) Servicios Especiales, que quedará vacante por jubilación de su titular en el mes de octubre, de promoción interna entre Policías.

Segundo. – Aprobar la creación de las siguientes plazas, con la simultánea y consiguiente inclusión en la plantilla de funcionarios de la Corporación, así como en la relación de puestos de trabajo, incrementando así la Oferta de Empleo Público: una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, otra de Técnico en Cultura y otra de Coordinador de Turismo, del Grupo B) de la Ley 30/84, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos Medios, con nivel 20 de complemento de destino; una plaza de Inspector, otra de Subinspector y tres de Oficiales, todas ellas de promoción interna, de la Subescala B) Servicios Especiales, Clase a) Policía Local, con niveles de complemento de destino 22, 20 y 16, respectivamente; una plaza de Jefe de Negociado de Obras, otra de Servicios y otra de Festejos, de promoción interna, de la Escala de Administración General, Subescala B) Administrativa, con nivel 20 de complemento de destino, y, por último, tres plazas de Auxiliar Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala C) Auxiliar, con nivel 12 de complemento de destino.

La forma de provisión de todas las plazas ofertadas, que no sean de promoción interna entre funcionarios, será mediante el sistema de Oposición libre.

Tercero. – Aprobar la creación de las siguientes plazas, con el carácter de «a extinguir», así como la simultánea y consiguiente inclusión en la plantilla de personal laboral fijo de la Corporación y relación de puestos de trabajo correlativa: 28 operarios para la Brigada de Obras (1 Oficial 1.º de Oficio, del nivel VIII, Tarifa 8; 4 Oficiales de 2.º de Oficio, del nivel IX, Tarifa 8, y 23 peones, del nivel XII, Tarifa 10); un Oficial 1.º de Oficio o Agente Tributario para el Servicio de Inspección de Rentas, del nivel VIII, Tarifa 8; 3 Auxiliares Administrativos, del nivel IX, Tarifa 7 (uno para Tributos y otros dos para Tesore-

ría); 1 Auxiliar de Biblioteca, del nivel IX, Tarifa 7 y 4 Ordenanzas o Subalternos (dos de la Biblioteca, uno de Obras y Servicios y otro de un Colegio), del nivel X, Tarifa 6 del Convenio de la Construcción. Dichas plazas se proveerán a través de la promoción por el sistema de Concurso-Oposición entre los contratados que vienen desempeñando dichos cometidos en régimen de contratación temporal en las áreas determinadas anteriormente.

Cuarto. — Aprobar el acceso a la Escala B) Administrativa, de la Escala de Administración General, Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84, a través de la promoción interna, por el sistema de Concurso-Oposición, desde la Subescala C) Auxiliar, Grupo D de dicho artículo, en las condiciones fijadas en la Disposición adicional de la Ley 30/84, añadida por el artículo 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, requiriéndose la titulación establecida en el artículo 25 de dicha Ley 30/84 o una antigüedad de diez años en la escala del Grupo D), o sea, en la Subescala C) Auxiliar de la Escala de Administración General.

Quinto. — A tenor de lo previsto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que quede compensado el incremento de gasto que suponga la ampliación de las plantillas, se aprueba, asimismo, la amortización de las siguientes plazas vacantes de la plantilla de funcionarios de la Corporación: dos plazas de Técnico Inspector Higiénico Sanitario de la Clase de Técnicos Superiores, de la Escala de Administración Especial; tres plazas de Ayudante Técnico Auxiliar de Laboratorio, una de Especialista de Laboratorio y otra de Auxiliar Técnico de Laboratorio, todas ellas de la Clase de Técnicos Auxiliares, de la Subescala A) Técnica, de la Escala de Administración Especial; un Intendente, de la Subescala B) Servicios Especiales, Clase a) Policía Local y un Suboficial, de la Clase b) Extinción de Incendios, Subescala B) Servicios Especiales. Asimismo, se amortizarán dentro de la plantilla de personal laboral fijo de la Corporación las plazas vacantes de un Analista, un Guarda Portero, un Guarda Vigilante, dos Subalternos y un Peón.

Dada la compensación existente entre las plazas a crear y las plazas a amortizar, existe crédito suficiente en las Partidas del Presupuesto General vigente, según informe del Sr. Interventor de Fondos.

Sexto. — Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia la presente Oferta de Empleo Público y la creación de plazas, así como la pertinente modificación de las plantillas de personal funcionario y laboral fijo de la Corporación y las correlativas relaciones de puestos de trabajo.

Séptimo. — Comunicar el presente acuerdo al Gobierno Civil de la Provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de su adopción.

Burgos, a 16 de abril de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2933. — 15.300

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 1996, acordó aprobar definitivamente el Reglamento de la Casa de Emergencia Social, cuyo texto es el siguiente:

### ESTATUTOS DE LA CASA DE EMERGENCIA SOCIAL

#### I. — Finalidad de la Casa de Emergencia Social:

La finalidad de la Casa de Emergencia Social será el acogimiento temporal y atención de personas que se encuentren en situación de desamparo y que necesiten urgente auxilio.

#### II. — Principios rectores:

Son principios rectores del funcionamiento de la Casa de Emergencia Social los siguientes:

- Respeto a la libertad personal, sin que nadie pueda ser discriminado.
- Derecho a la intimidad.
- Derecho a la información.

#### III. — Requisitos de admisión:

Serán requisitos necesarios para la admisión los siguientes:

1. Ser mayor de edad y/o estar en pleno uso de sus derechos civiles.
2. Verse privado/a de su domicilio habitual y carecer de otro.
3. Encontrarse en situación económica precaria.
4. Presentar la documentación siguiente:
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Fotocopia del Libro de Familia.
  - Fotocopia de la Cartilla Sanitaria.
  - Y aquella otra que se estime necesaria por el Departamento de Bienestar Social.

5. Que por parte del/la solicitante se admita y se esté dispuesto/a a seguir la normativa de la Casa en cuanto a horarios, obligaciones, tiempo de estancia..., firmando el contrato de aceptación de dichas normas, según el modelo que figura inserto en el anexo 1 de los presentes estatutos.

6. Que se firme una solicitud de entrada con una relación de miembros de su familia para los que también se solicita la admisión, así como también en su momento se firme una de salida.

7. Informe favorable al ingreso, emitido por el técnico o técnicos correspondientes del Departamento de Bienestar Social, quienes serán los competentes para determinar el tiempo de estancia en la casa.

8. Se contemplarán los casos excepcionales que pueden plantearse por los técnicos del Departamento de Bienestar Social.

#### IV. — Gestión:

El funcionamiento de la Casa de Emergencia Social estará a cargo de los técnicos del Departamento de Bienestar Social, bajo la dirección del Excmo. Ayuntamiento, quienes mantendrán el control y seguimiento tanto de la vivienda y sus instalaciones, así como de las personas que la ocupen, manteniendo constantemente informado al Jefe del Area de Bienestar Social del desarrollo e incidencias habidas.

#### V. — Financiación:

El Excmo. Ayuntamiento será el encargado de la financiación de la Casa de Emergencia Social a través de su sistema presupuestario.

VI. Normas de funcionamiento que afectan a los/as residentes:

— Deberán guardar siempre las normas de convivencia elementales, trato respetuoso tanto con otros/as posibles residentes como con el resto del personal.

— Respetar y cuidar la vivienda, sus instalaciones y utensilios, usándolos de acuerdo con su normal funcionamiento.

— Se tendrán que hacer cargo de la limpieza de la vivienda, así como de la preparación de sus comidas.

— El tiempo de estancia será establecido por los técnicos del Departamento de Bienestar Social. Reconociéndose el carácter provisional y temporal de la solución que se ofrece a el o la solicitante. No excediendo el plazo de 3 meses, pudién-

dose, en casos excepcionales, prorrogar la estancia con un límite máximo de seis meses en total.

– El Excmo. Ayuntamiento no se responsabiliza en ningún momento de los objetos de valor que los/as residentes tengan en la vivienda.

– Los/las ocupantes de la vivienda podrán recibir asesoramiento jurídico, psicológico y social por los técnicos del Departamento de Bienestar Social, comprometiéndose a efectuar las gestiones o indicaciones oportunas encaminadas a la solución de su problemática particular.

– El incumplimiento de las normas de forma grave o reiterada dará lugar a la expulsión de la Casa de Emergencia Social.

– Por razones de seguridad y para salvaguardar el anonimato de las personas que lo precisen o deseen, está prohibido comunicar la dirección de la vivienda.

– Se podrán limitar las visitas por los Técnicos del Departamento de Bienestar Social, en función de las circunstancias del caso concreto.

#### VII. – Infracciones y régimen sancionador:

##### Faltas y sanciones. –

Los/as ocupantes de la Casa de Emergencia Social serán responsables de los daños y perjuicios que por acción u omisión causen en las instalaciones de las mismas, así como las alteraciones de orden que produzcan.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran incurrir por tales actos u omisiones y que podrá exigirse ante el Juzgado o Tribunales correspondientes, la responsabilidad derivada de su condición de ocupante de la Casa de Emergencia Social será delimitada por la siguiente clasificación:

##### 1. Faltas graves:

- a) La reiteración de tres o más faltas leves.
- b) Los malos tratos físicos y/o psíquicos hacia los/as demás ocupantes de la Casa o resto del personal.
- c) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente u ocupante, para obtener un beneficio.
- d) Ocasionar daños relevantes en los bienes de la vivienda o perjuicios notorios en la convivencia.
- e) Atentar contra el bienestar de los niños: falta de alimentación, malos tratos, abandono, etc...
- f) Uso indebido de bebidas alcohólicas o de cualquier otro tipo de drogas, así como la práctica de la prostitución.
- g) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos, propiedad de las instalaciones, del personal o de cualquier ocupante.
- h) La utilización de la Casa de Emergencia Social para cohabitación, aunque sea temporal, por parte de familiares y/o amigos del/la residente, que no hayan sido previamente autorizados por los técnicos correspondientes.

##### 2. Faltas leves:

- a) El descuido o negligencia, no imputable por la edad o las condiciones físicas de la persona, en el uso del mobiliario, menaje, objetos, material o instalaciones de la Casa de Emergencia Social.
- b) Entorpecer intencionada o habitualmente las indicaciones dadas por los Técnicos del Departamento de Bienestar Social.
- c) La falta de respeto manifestado en incorrección de trato, actitudes o palabras desconsideradas o inconvenientes hacia otro/a residente o hacia el personal adscrito a dicho servicio.

##### Sanciones:

Se impondrán a los/as residentes que incurran en alguna de las faltas calificadas anteriormente, las siguientes sanciones:

– Las faltas graves serán sancionadas con expulsión definitiva.

– Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento formal por escrito.

Para la graduación de las sanciones previstas, se tendrán en cuenta las circunstancias personales del autor/a responsable, así como su nivel de formación, transcendencia de los hechos y la alarma, intranquilidad o inquietud producida entre los/las demás residentes o el resto del personal o comunidad de vecinos en la que se encuentre ubicada la vivienda; además de las manifestaciones del autor/a y la reparación inmediata por su parte de los daños o perjuicios causados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro del citado reglamento, el cual entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 19 de Abril de 1996. – El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

3116. — 21.660

## Ayuntamiento de Briviesca

### RECAUDACION MUNICIPAL

Don Domingo Arias García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que tramitándose en esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra el deudor que más adelante se indica, se ha procedido al embargo del inmueble de su propiedad que igualmente se relaciona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación (RGR), aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («B.O.E.» núm. 3 de 3-1-1991).

No habiéndose podido efectuar la notificación personal al deudor por haberse ausentado del último domicilio conocido y desconocerse su actual paradero, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, a su notificación mediante el presente anuncio, al deudor, su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se les requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamente su derecho.

Del presente embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Briviesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del RGR.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento de Briviesca, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, podrán interponer cualquier otro que se considere procedente.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y con las condiciones establecidas en el artículo 101 del RGR.

Igualmente por la presente se requiere al deudor con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le instruye en el plazo de ocho días, contados igualmente desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndole que, transcu-

rido dicho plazo se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal, así como de las sucesivas actuaciones hasta la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor: Pedro Ruiz Conesa, D.N.I. 36.451.585-N.

Domicilio: Briviesca, calle Los Baños, 29, 4, letra D.

Concepto de los débitos y ejercicios: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, años 1992, 1993, 1994 y 1995 del inmueble sito en Briviesca, calle Los Baños, número 29, piso 4, letra D, número fijo 10519352P.

Débitos: Cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y una pesetas (56.751 ptas.) de principal, más once mil trescientas cincuenta pesetas (11.350 ptas.) de recargos de apremio, más setenta mil pesetas (70.000 ptas.) presupuestadas para intereses de demora y costas del procedimiento.

Fecha del embargo: 15 de abril de 1996.

Inmueble que se embarga: Urbana; número 22. Vivienda de tipo D de la planta cuarta de vivienda de un edificio en Briviesca, con fachadas a las calles Mayor, Avda. Juan de Aoyas y Los Baños, con entrada por esta última y señalada con el número 29. Mide 70,08 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, rellano de escalera, vivienda tipo C de la planta y calle de Los Baños; izquierda, escalera y patio de luces, y fondo, casa herederos de Felipe Rivera. Se distribuye en vestíbulo, paso, cocina, baño, salón y dos dormitorios y terraza. Tiene como anejo un trastero sito en la planta de entrecubiertas, señalado con el número 2 de unos 25 metros. Cuota 3,15%. Inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 1.805, folio 11, finca 16.530.

Briviesca, 24 de abril de 1996. — El Recaudador, Domingo Arias García.

3138.—6.460

### Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada para la pavimentación de parte de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, la misma se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada y formular las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas en dicho plazo.

Frandovínez, 23 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4350.—3.000

### Ayuntamiento de Padilla de Arriba

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de abril de 1996, con la mayoría exigida en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó con carácter provisional, establecer el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en este municipio, y aprobar la Ordenanza reguladora del mismo.

*Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.*

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 b, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 2. — Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 3. — La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

Artículo 4. — Tendrán la consideración de sujetos pasivos aquellos beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que por incapacidad, total o parcial, temporal o definitiva, no puedan desenvolverse en las actividades elementales de la vida diaria y que estén empadronados en el municipio de Padilla de Arriba.

Artículo 5. — El precio público a exigir por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio será de 200 pesetas por hora de servicio prestado. En todo caso, el precio público a aportar por el usuario no podrá superar el coste real del servicio.

Artículo 6. — 1. La obligación de contribuir nace a partir del primer día de la prestación del servicio, procediéndose por la Administración a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta, con la expresión de:

a) Elementos esenciales de la liquidación:

— Si procede o no la concesión de la ayuda solicitada y la justificación de la propuesta.

— Tipo de ayuda.

— Duración de la ayuda.

— Intensidad (horario).

— Coste de la ayuda.

— Precio público que abonará el beneficiario por la prestación del servicio.

b) Los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y fecha en que debe ser satisfecho el precio público, siendo comúnmente el último día laborable del mes trabajado abonado directamente en cualquier entidad bancaria a favor del Ayuntamiento.

2. El precio público a abonar por el beneficiario será determinado por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la cantidad por hora de servicio señalada en el artículo 5. El importe podrá ser mayor si así lo desea el beneficiario.

Artículo 7. — 1. En los casos en que el beneficiario se ausente por viajes, ingresos en clínicas, etc., durante uno o dos días, estos se contabilizarán a efectos de facturación, como trabajados.

2. Las bajas deberán comunicarse en el Centro de Acción Social comarcal con una antelación de quince días. No teniendo aplicación lo regulado en el punto anterior si así se hiciere. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 8. — Si transcurrido el plazo de pago del precio público correspondiente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio no se hubiera hecho efectivo procederá su exacción por la vía de apremio con un recargo del 20%.

Artículo 9. — Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. — 1. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que le complementan y desarrollan.

2. Constituye causa de suspensión del servicio la no aportación del precio público que corresponda por la prestación de la ayuda a domicilio.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publica-

ción en el "Boletín Oficial" de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si durante dicho período no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo entrando en vigor al día siguiente del transcurso del período de exposición.

Padilla de Arriba, a 20 de abril de 1996. — El Alcalde, José Félix Becerril García.

3020. — 6.840

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Resolución de 7 de marzo de 1996 por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la transformación del vínculo jurídico de laboral fijo a funcionario de carrera de una plaza de personal laboral mediante el sistema de selección de concurso-oposición, y se hacen público otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de instancias expiró el día 22 de febrero de 1996, y hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de instancias expiró el día 22 de febrero de 1996, y transcurrido el plazo de subsanación de defectos.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento asistido del Secretario que suscribe,

Resuelve

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha convocatoria de concurso-oposición, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. — Aspirante admitido:

Marta María Ramos Angulo.

2. — Aspirante excluido:

Rosa María Rodríguez Alvarez, por incumplir la base primera de la convocatoria.

Segundo. — Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación, se encuentra expuesta al público la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Haciendo pública dicha lista.

Tercero. — Hacer pública, asimismo, la composición del tribunal que calificará dicha prueba selectiva, el cual estará constituido en la forma que sigue:

Presidente:

Titular: Don Jesús Fernández López.

Suplente: Doña Raquel Rojo Andino.

Vocales:

Vocal representante del Profesorado Oficial:

Titular: Doña América López Maraño.

Suplente: Don Alvaro Sáinz de la Maza Peña.

Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Gutiérrez Yudego.

Suplente: Don Miguel Sánchez de la Hoz.

Vocal Concejal:

Titular: Don Santiago Bardal Presencio.

Suplente: Don Juan Díez Jiménez.

Vocal Concejal:

Titular: Don Gumersindo Bárcena Zúñiga.

Suplente: Don Emilio Céspedes Fernández.

Secretario:

Titular: Don Santos Calvo Castro.

Suplente: Don Julio Angel Millán Sáez.

Cuarto. — Las pruebas tendrán lugar en la Casa Consistorial el próximo día 26 de junio, a las 12 horas.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario, que doy fe de cuanto antecede, en Medina de Pomar, a 29 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4459.—5.035

### Ayuntamiento de Santa María-Ribarredonda

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12-12-1995 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1995, de crédito extra y/o Supl. Cred. que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
23/1	Indemnización razón Serv.	200.000
47/4	Transferencias corrientes EP	25.048
48/4	Transferencias corrientes F	175.000
60/5	Inversiones nueva infraestruc.	436.052
69/5	Inversión bienes comunales	<u>2.958.464</u>
	Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	3.794.564

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
8	Activos financieros	<u>3.794.564</u>
	Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	3.794.564

Santa María-Ribarredonda, 30 de enero de 1996. — El Presidente, Elías Mena Cerdá.

3023.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Patricio Porras Porras, adjudicatario de las Obras de Ins-titución centro Socio-Cultural en Santa María-Ribarredonda.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María-Ribarredonda, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Elías Mena Cerdá.

3024.—3.000

#### *Corrección de errores*

Detectado error en el «Boletín Oficial» de la provincia número 72, de fecha 15 de abril, relativo a la notificación de providencia de apremio a diversos deudores.

Donde dice: «comprendidas en el artículo 1.543 del citado Reglamento». Debe decir: «comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento».

Santa María-Ribarredonda, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Elías Mena Cerdá.

3025.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Hormigones Valer, S. A., adjudicatario de las obras de Encauzamiento Río Oroncillo en Santa María-Ribarredonda.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María-Ribarredonda, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Elías Mena Cerdá.

3026.—3.000

### **Ayuntamiento de Fuentenebro**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general año 1995, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Fuentenebro, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

3065.—3.000

### **Ayuntamiento de Las Quintanillas**

Recibidas definitivamente las obras que a continuación se indican y solicitada por el contratista la devolución de la fianza correspondiente, depositada en concepto de fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Construcciones Romo, obras de montaje de la báscula puente en Las Quintanillas por importe de 55.000 pesetas.

Las Quintanillas, 19 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3115.—3.000

### **Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela**

Por esta Mancomunidad se tramita expediente de devolución al contratista que luego se señala de fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato siguiente:

Contratista: Comercial Pérez de Maquinaria, S. A.

Contrato: Suministro de Regador, Plancha Vibrante y Pisón.

Lo que se hace público por término de quince días a los efectos legales oportunos.

Trespaderne, 24 de abril de 1996. — El Presidente, Eugenio Condado Tablado.

3142.—3.000

### **Ayuntamiento de Valle de Tobalina**

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva al siguiente contratista:

A Viconsas Empresa Constructora, S. A., con domicilio en calle General Concha, 12, 4.ª Dcha., de Bilbao (Vizcaya), adjudicatario del contrato de la obra siguiente:

— Acondicionamiento del camino de Barcina del Barco a la central nuclear.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valle de Tobalina, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3089.—3.000

### **Ayuntamiento de Pineda Trasmonte**

Confeccionados y aprobados quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los padrones municipales siguientes:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tributos varios.

Igualmente, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas y la liquidación del presupuesto municipal del pasado ejercicio 1995 con sus justificantes, aprobadas inicialmente, en sesión ordinaria por mayoría.

Asimismo, aprobado por mayoría, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el proyecto del presupuesto municipal ordinario y único para el presente ejercicio 1996.

Como de no formular reclamaciones, en el plazo de quince días y ocho días más, se entenderán definitivamente aprobados.

Pineda Trasmonte, 13 de mayo de 1996. — El Alcalde, Ismael Yusta Calvo.

3839.—3.000

### **Ayuntamiento de Hontanas**

Confeccionados y aprobados quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los padrones municipales siguientes:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tributos varios.

Igualmente, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas y la liquidación del presupuesto municipal del pasado ejercicio 1995 con sus justificantes, aprobadas inicialmente, en sesión ordinaria por mayoría.

Asimismo, aprobado por mayoría, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el proyecto del presupuesto municipal ordinario y único para el presente ejercicio 1996.

Caso de no formular reclamaciones, en el plazo de quince días y ocho días más, se entenderán definitivamente aprobados.

Hontanas, 14 de mayo de 1996. - El Alcalde, Enrique García Martínez.

3856.—3.000

### Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Confeccionados y aprobados quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los padrones municipales siguientes:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tributos varios.

Igualmente, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas y la liquidación del presupuesto municipal del pasado ejercicio 1995 con sus justificantes, aprobadas inicialmente, en sesión ordinaria por mayoría.

Asimismo, aprobado por mayoría, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el proyecto del presupuesto municipal ordinario y único para el presente ejercicio 1996.

Caso de no formular reclamaciones, en el plazo de quince días y ocho días más, se entenderán definitivamente aprobados.

Pineda Trasmonte, 13 de mayo de 1996. - El Alcalde, Ismael Yusta Calvo.

3996.—3.000

### Ayuntamiento del Valle de Mena

Aprobados por resolución de este Ayuntamiento, de fecha 24 de abril de 1996, los padrones de exacciones municipales del suministro de agua potable domiciliaria y alcantarillado correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1995; los mismos quedan expuestos al público, en el plazo de quince días, a efectos de información y presentación de reclamaciones, en su caso, quedando definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución de no presentarse ninguna.

Los padrones pueden consultarse en las oficinas municipales en los días hábiles y en horas de oficina.

Villasana de Mena, 25 de abril de 1996. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3152.—3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el proyecto de pavimentación parcial en Irús de Mena, con presupuesto de 5.000.000 de pesetas, elaborado por la Ingeniero de Caminos doña Ana María Montañéz Fernández, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, cuya aprobación inicial quedará elevada a definitiva si no hubiere reclamaciones.

Villasana de Mena, 31 de mayo de 1996. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4432.—3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el proyecto de instalación de alumbrado público en Burceña 2.ª fase, con presupuesto de 6.508.818 pesetas, elaborado por el Ingeniero Industrial don Federico Urraca Moliner, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, cuya aprobación inicial quedará elevada a definitiva si no hubiere reclamaciones.

Villasana de Mena, 31 de mayo de 1996. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4433.—3.000

### Ayuntamiento de Solarana

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1996, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva resolución.

Solarana, 25 de abril de 1996. - El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

3149.—3.000

### Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Se pone en general conocimiento que en esta Mancomunidad se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en aval a favor del contratista Comercial Pérez de Maquinaria, S. A., por razón de garantía definitiva adquisición de una retroexcavadora.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de esta Mancomunidad durante horas de oficina.

c) Organismo al que se reclama: Mancomunidad.

Medina de Pomar, 25 de abril de 1996. - El Presidente, Florencio Martínez López.

3228.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Sección de Coordinación del Medio Natural

El día 11 de julio de 1996, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n., subata para la enajenación de los siguientes aprovechamientos.

1.º – Madera de chopo.

Lote 1.º. – Monte «La Pradera y Bardas» BU-3389, propiedad del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y consorciado con la Junta de Castilla y León.

440 chopos canadienses, de los que 10 están tronchados o desarraigados que cubican 343 mc, tasados a 6.650 ptas. mc/cc, con una tasación global de 2.274.300 pesetas. Forma de liquidación: liquidación final.

Lote 2.º – Monte «La Pradera y Bardas» BU-3389, propiedad del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y consorciado con la Junta de Castilla y León.

703 chopos canadienses, de los que 111 están tronchados o desarraigados que cubican 363 mc, tasados a 4.750 ptas. mc/cc (incluidas las leñas), con una tasación global de 1.724.250 pesetas. Forma de liquidación: liquidación final.

Lote 3.º. – Monte «Avellaneda» BU-3479, propiedad del Ayuntamiento de San Millán de Juarros y consorciado con la Junta de Castilla y León.

40 chopos canadienses, que cubican 27 mc, tasados a 5.700 ptas. mc/cc (incluidas las leñas), con una tasación global de 153.900 pesetas. Forma de liquidación: liquidación final.

Lote 4.º. – Monte «Las Sentanillas» BU-3340, propiedad del Ayuntamiento de La Revilla y consorciado con la Junta de Castilla y León.

779 chopos, de los que 18 están desarraigados, secos o tronchados, que cubican 437 mc de madera con corteza, tasados a 6.270 ptas. mc/cc, con una tasación global de 2.739.990 pesetas. Forma de liquidación: liquidación final.

Lote 5.º. – Monte «Las Sentanillas» BU-3340, propiedad del Ayuntamiento de La Revilla y consorciado con la Junta de Castilla y León.

405 chopos, que cubican 195 mc de madera con corteza, tasados a 6.365 ptas. mc/cc, con una tasación global de 1.241.175 pesetas. Forma de liquidación: liquidación final.

2.º – Claras en repoblación de pinus pinaster.

Lote único. – Monte BU-3012 «Ledanías», parcela Ledanías Arroyo, perteneciente a la Junta de Ledanías de Salas de los Infantes y otros. Superficie del aprovechamiento: 70 Has. Volumen medio a extraer por hectárea: 80 estéros. Volumen global: 5.600 estéreos.

Tasación por estéreo: 600 pesetas. Tasación global: 3.360.000 pesetas. Forma de liquidación: liquidación final.

Los aprovechamientos maderables a enajenar se refieren a árboles en pie, con corteza, señalados en el caso de madera de chopo y sin señalamiento previo en el caso de claras de madera de pinus pinaster.

Estas subastas y sus aprovechamientos se registrarán por lo dispuesto en la Orden conjunta de 22 de febrero de 1990, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por lo que se determina las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 27-II-90); y subsidiariamente por el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas de fecha 24 de abril de 1975, el pliego especial correspondiente, de fecha 6-5-75, y el pliego de condiciones particulares de cada subasta, que estarán de manifiesto en la Sección de Coordinación del Medio Natural (aprovechamientos).

Las proposiciones económicas se presentarán en el Registro del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Glorieta de Bilbao, s/n., en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. Para cada monte y lote se presentará un sobre ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio, y otro sobre con la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido, nombre del licitador y nombre o número del monte y lote a que se presenta. Si el mismo licitador concurre a más de una subasta de las publicadas en este anuncio, el sobre para la documentación podrá ser único, incluyendo las cartas de pagos individualizadas correspondientes a las fianzas provisionales de los lotes por los que puje y haciendo constar en el mismo las subastas a las que concurre.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el día 10 de julio.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. – Personalidad física o jurídica del licitador.

2. – Los que comparezcan o firmen las proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.

3. – Estar en posesión de documento de calificación empresarial (D.C.E.) según el «B.O.E.» de 8 de abril de 1981.

4. – Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. – Certificación emitida por Organismo competente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por R. D. 2528/86, de 28 de noviembre.

6. – Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de Burgos, equivalente al 2 por 100 de la tasación. Este depósito se hará en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria. En caso de que el licitador acuda a varios lotes, en el sobre de documentación presentará las cargas de pago de la fianza descrita en el apartado anterior, individualizadas para cada lote.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza a definitiva que será del 4 por 100 del importe del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta. Estará también obligado a abonar el presupuesto de tasas, los gastos de expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el porcentaje de compensación por I.V.A. que asciende al 4 por 100.

Modelo de proposición económica:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ....., calle ....., D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de ....., número ....., de fecha ....., para la enajenación de madera en el monte ....., lote número ....., sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ..... (letra y número).

Fecha y firma.

Burgos, 27 de mayo de 1996. – El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural P. A., José Ignacio Molina García.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS**

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos, para la contratación de la ejecución de las obras de la adaptación del taller del garaje del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos.*

Objeto: Constituye el objeto del presente pliego la contratación por concurso de la ejecución de las obras de la adaptación del taller del garaje del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

Tipo de licitación: 25 millones, I.V.A. incluido, a la baja.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de este Ayuntamiento, Parque Virgen del Manzano n.º 1, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas: En el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Burgos, 23 de mayo de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4209. — 4.940

**Ayuntamiento de Ibeas de Juarros**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 LCAP y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 1996, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar un contrato de obras, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Ibeas de Juarros, conforme al proyecto de los Ingenieros José Manuel Martínez Barrio y Felipe Nebreda Iraola.

II. Duración del contrato: Dos años.

III. Tipo de licitación: Treinta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil doscientas cuarenta (32.686.240) pesetas.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 432.601.00 de gasto plurianual de los presupuestos de los ejercicios 1996 y 97.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales C/ San Martín, 15 - 09198 Ibeas de Juarros (Burgos). Teléfono y fax 947-421005.

VI. Garantía provisional: 2% del tipo de licitación (653.725 pts.), pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la LCAP.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del día hábil en que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del día hábil posterior a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas.

Ibeas de Juarros, 3 de mayo de 1996. — La Alcaldesa, M.ª Angeles Rita García López.

3716. — 4.940

**Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Bozoo**

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Bozoo, se anuncia la celebración de la subasta del coto de caza de la Entidad Local Menor de Bozoo, n.º BU-10.571, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza de las fincas ubicadas en la jurisdicción de la Entidad Local Menor de Bozoo, con una superficie aproximada de 1.300 hectáreas.

b) Duración del contrato: El plazo para la ejecución de este aprovechamiento es de cinco años, con coincidencia de cinco temporadas de caza, que empezando con la actual finalizará con la temporada de caza 2000-2001.

c) Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad anual de un millón de pesetas (1.000.000 de pts.), revisándose anualmente según el I.P.C.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente: En la Secretaría de la Asociación, durante todos los días hasta el día de la subasta.

e) Garantía provisional: Se fija en la cantidad de veinte mil pesetas.

f) Garantía definitiva: A la firma del contrato se deberá realizar el pago de la primera y segunda anualidad.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de esta Asociación, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 9 a las 12 horas, finalizando a las 12,25 horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, y cuando dentro del plazo de recepción no exista justificante mediante telegrama que certifique el envío de las ofertas contractuales por correo, la apertura se llevará a cabo, a las 12,30 horas del mismo día que finalice el plazo de presentación, en caso contrario se trasladará al próximo lunes siguiente.

Modelo de proposición:

Don ..... , mayor de edad, profesión ..... , con D.N.I. n.º ..... y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ..... , n.º ...., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea

adjudicado el aprovechamiento de la caza de la jurisdicción de la Entidad Local Menor de Bozoo, coto privado de caza BU-10.571, de la pertenencia de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Bozoo, en una superficie aproximada de 1.300 hectáreas,

ofrece la cantidad de .....(en letra) (..... ptas.), por cada anualidad, según se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a dichos pliegos y demás normas que rigen para la subasta, asimismo adjunto incluyo la fianza provisional.

Bozoo, 28 de marzo de 1996. — El Presidente (ilegible).  
3694. — 7.980

## ANUNCIOS URGENTES

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Raimundo Aparicio García, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 67-96 de su hermano don Escolástico Aparicio García, soltero, natural y vecino de Villahoz, habiendo comparecido su hermano don Raimundo Aparicio García, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Diario de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villahoz y en el tablón de anuncios del Juzgado, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

En Lerma, a 30 de mayo de 1996. — El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. — El Secretario (ilegible).

4470.—6.000

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE FOMENTO

##### Servicio Territorial

*Pago expropiación forzosa (mutuo acuerdo)*  
*Expte. Clave: 2.2-BU-7. Solución variante 2.*

Los días y horas abajo indicados se va a proceder al pago de los terrenos ocupados con motivo de las obras de «Mejora de firme. BU-911 de caleruega a Santo Domingo de Silos. P. K. 0,000 al 18,700. Tramo: Caleruega-Santo Domingo, expediente Clave: 2.2-BU-7. Solución variante 2».

Días 21, 25, 26 y 27 de junio y 8, 9 y 10 de julio de 1996:

— 9,30 a 13 horas. Caleruega.

Días 11 y 15 de julio de 1996:

— 9,30 a 13 horas. Espinosa de Cervera.

Días 16, 17, 18 y 22 de julio de 1996:

— 9,30 a 13 horas. Santo Domingo de Silos.

Estos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial de dichas localidades y los pagos se harán a los reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación si no por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 49 y 50 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Burgos, 3 de junio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

4471.—6.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A., se ha solicitado la legalización de las obras que afectan al cauce y zona de policía del cauce arroyo Espanadero, paraje «El Charcal», en término municipal de Pangua-Condado de Treviño (Burgos).

Los trabajos ejecutados son los siguientes:

— Limpieza y dragado de un tramo de 50 metros del cauce citado, en la zona aguas arriba del cruce del arroyo con la Carretera Nacional I Madrid-Irún, a la altura del P.K. 331,752.

— Explanación de una superficie de aproximadamente 5.600 m.<sup>2</sup> en la margen izquierda del citado arroyo.

Asimismo se pretende la realización de las siguientes obras:

— Construcción de aparcamientos, zona ajardinada y pontón sobre el arroyo Espanadero, por el que discurrirá el vial de acceso a la proyectada estación de servicio que se situará fuera de la zona de policía del cauce mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4472.—7.600

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### POLICIA LOCAL

#### Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

<i>N. expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
1/96	Francisco Javier Martín Gaite	12.186.326	15.000
4/96	Antolín Martín Cuenca	16.667.984	5.000
5/96	Isidro García Martín	3.399.686	5.000
11/96	Héctor Elena Montes	45.423.511	10.000
19/96	Antonio Arroyo Sanz	3.434.769-H	10.000
23/96	Domingo Román Rubio	12.705.987	15.000
30/96	Fco. Javier Sancho Sancho	13.104.171	5.000
33/96	Víctor J. Sanz Larrinaga	14.878.994-H	10.000
56/96	Florentino Faudenz García	71.099.173	5.000
63/96	Ángel Borja Muñoz	45.417.764-D	10.000
66/96	Adolfo Morejón Muñoz	45.419.998	10.000
72/96	Ascensión Rodrigo López	3.438.200	10.000
83/96	Gabriel Valiente Núñez	71.258.690	5.000
87/96	Roque del Cura del Cura	71.100.875	5.000
101/96	Francisco J. del Río Domingo	13.106.947	5.000
104/96	Juan J. Tapia Martínez	45.419.921	10.000
107/96	Isidro Escudero Salvador	12.966.637	5.000
122/96	Eusebio Martínez Arauzo	—	5.000
127/96	Roque del Cura del Cura	71.100.785	15.000
128/96	Luis Callejo Gaitero	—	5.000
132/96	Antonio Domingo Palacios	—	10.000
134/96	Mauricio Gómez Espinosa	—	5.000
130/96	M. <sup>ª</sup> Luz de la Hera de la Cal	—	5.000

Aranda de Duero, 4 de junio de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

4441.—14.820

*Notificación propuesta de resolución*

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

<i>N. expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
301/96	Victoria Serrano Garcia	—	10.000
330/96	M. <sup>ª</sup> Dolores Cuadrado Rebollares	—	10.000
340/96	Oscar Briones Izquierdo	—	5.000
495/96	M. <sup>ª</sup> Cruz Escudero Velasco	—	10.000

<i>N. expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
522/96	Antonio Izquierdo Moreno	13.109.541-R	5.000
574/96	Fernando Casado Izquierdo	—	10.000
587/96	Ángel J. Domingo Martínez	—	5.000
603/96	Fernando Marcos Rguez. Rguez.	45.423.316-H	10.000
607/96	Sebastián de la Ribera Guillén	45.418.784-V	5.000
622/96	Alejandro Núñez Alcalde	13.070.129-B	5.000
642/96	Andrés Teruel Pérez Figueros	—	15.000
649/96	Maderas Bartolomé, S. L.	—	10.000
659/96	Félix Miguel Ruiz	13.064.867-Q	5.000
673/96	Francisco Javier Lázaro Rodrigo	13.018.726-J	5.000
680/96	Montserrat García Cebrecos	13.102.519-V	5.000
681/96	Fernando López Mateo	71.257.907-C	10.000
682/96	Victor M. Hernández Hernández	45.422.409	5.000
684/96	Transp. Blas-Gon, S. A.	—	5.000
689/96	Agustín Gil Arranz	—	5.000
690/96	Muebles Cristóbal, S. A.	—	10.000
691/96	Juan Acedo Rico González	5.618.237-G	10.000
695/96	Francisco Piñuela Garcimartín	3.439.541-Y	5.000
697/96	Bernardo Frutos Rodríguez	—	5.000
703/96	Jesús Ubis de la Puente	45.421.901-Y	10.000
704/96	Julia de la Puente Briones	—	5.000
717/96	Francisco Romero Alonso	13.029.715-P	10.000
711/96	Jaime Borrel Hernando	11.257.709-Z	5.000
720/96	Fco. Javier Sancho Sancho	—	10.000
722/96	Gerayca, S. L.	—	5.000
723/96	Julia I. Criado Casado	45.424.129-A	5.000
724/96	Juan Acedo-Rico González	5.618.237-G	5.000
729/96	Miguel Vegas Arrabal	71.255.086-M	10.000
731/96	José M. <sup>ª</sup> Nieto Delgado	45.421.283-D	5.000
737/96	Benjamín Herrero Herrero	13.017.633	5.000
738/96	Luisa Marta Gutiérrez Cuesta	45.416.905-R	5.000
741/96	Josefina Abad González	—	5.000
742/96	Agustín Adrián Meruelo	—	10.000
743/96	Inmaculada Fdez. Martín	13.154.246	5.000
746/96	Cruz Brogeras Andrés	—	10.000
749/96	Maderas Bartolomé, S. L.	—	10.000
750/96	Máximo Maestre Casas	—	5.000
753/96	Eduardo M. Gutiérrez Montero	71.254.812	5.000
759/96	Tamaca, S.L.	—	5.000
760/96	José Pedro Martín Martín	45.416.783	10.000
762/96	Lucas Guijarro García	70.230.244	10.000
764/96	María Mercedes Arranz Hortigüela	13.111.149-E	5.000
767/96	Pilar Delgado Cob	71.245.230-Q	10.000
768/96	Pilar Delgado Cob	71.245.230-Q	10.000
770/96	Juan José Gil Lázaro	71.247.526-N	5.000
774/96	Fernando Martín Rodríguez	13.089.673	10.000
783/96	M. <sup>ª</sup> Angeles Lage Carreiras	77.089.587	5.000
781/96	Alimaes, S. A.	—	5.000
789/96	Teodoro Martínez Sancho	12.950.861-K	5.000
792/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
796/96	Martiniano Palomero Sáez	11.016.600	5.000
805/96	Pedro J. Añorbe Blasco	13.098.018-R	5.000
806/96	José Gabriel Vélez Jimeno	14.207.320-J	10.000

<i>N. expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
807/96	Juan Carlos López Gutiérrez	45.416.941-Z	10.000
808/96	Pedro Javier Añorbe Blasco	13.098.018-R	5.000
824/96	Simón Leal Ríos	—	10.000

Aranda de Duero, 4 de junio de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

4442.—23370

### Ayuntamiento de Belorado

Por don Juan Antonio Cejalvo Gordó, en nombre y representación de la empresa minera Santa Marta, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Belorado licencia de actividad para una «planta de sulfato sólido granular» en la Ctra. Belorado-Briviesca de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el citado plazo.

Belorado, 5 de junio de 1996. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

4473.—7.600

### Junta Vecinal de Boada de Roa

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente para la enajenación de edificio de su propiedad situado en calle Real, número 42, de esta localidad previa autorización del órgano correspondiente de la Excmo. Diputación Provincial, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Boada de Roa, 4 de junio de 1996. — El Alcalde-Pedáneo, Crescencio Sanz Almazán.

4437.—6.000

### Ayuntamiento de Covarrubias

*Subasta para la adjudicación de la corta y enajenación de «chopos», sitos en el paraje denominado «El Cotarro» y «El Molino»*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias el 29 de abril de 1996, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la corta y enajenación de chopos, exponiéndose al público por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación en el supuesto de que se formulen reclamaciones al mismo.

Objeto: La corta y enajenación mediante subasta pública de 227 m.<sup>3</sup> de chopos, sitos en «El Cotarro» y «El Molino».

Tipo de licitación: Se fijará en 7.500 pesetas el metro cúbico.

Garantía: La provisional será del 2 por 100 del precio base de la licitación y la definitiva del 4 por 100.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina según modelo inserto en el pliego de condiciones, durante un plazo

de veintiséis días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentos:

— Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

— Declaración de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad.

Documentos que acrediten la personalidad del contratista.

— Justificante de estar al corriente en el pago del I.A.E.

— Documento de clasificación empresarial o que acredite la solvencia técnica, financiera y económica.

Covarrubias, 1 de junio de 1996. — El Alcalde, José López Moreno.

4438.—6.840

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, el día 29 de abril de 1996, se aprobó inicialmente el Reglamento de la Oficina Municipal de Fomento - Desarrollo e Información Turística, exponiéndose al público a efectos de que se formulen reclamaciones y sugerencias del mismo, durante un plazo de treinta días, presentándose las mismas en las oficinas municipales, dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Covarrubias, 1 de junio de 1996. — El Alcalde, José López Moreno.

4439.—6.000

En sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 1996, se adoptó el acuerdo de iniciar los trámites de desafectación de las viviendas para maestros que a continuación se detallan:

1.º — Casa sita en la Avenida Víctor Barbadillo, número 5, adosada número 1.

2.º — Casa sita en la Avenida Víctor Barbadillo, número 15, adosada número 2.

3.º — Casa sita en la Avenida Víctor Barbadillo, número 7, conocida como escuela de párvulos.

4.º — Bloque compuesto por cuatro viviendas situadas en la calle La Era, número 12.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente se somete a información pública de un mes, pudiendo revisarse en las dependencias municipales en horario de oficina, dirigiéndose las alegaciones al Pleno del Ayuntamiento.

Covarrubias, 1 de junio de 1996. — El Alcalde, José López Moreno.

4440.—6.000

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

*Adjudicación de la gestión del servicio de la piscina municipal*

1. Modalidad de la adjudicación. — Procedimiento negociado con publicidad.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 6 de junio de 1996, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación del procedimiento negociado, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se inicia el plazo de catorce días para la recepción de solicitudes, si bien la licitación se aplazará

cuando resulte necesario, caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

2. — Objeto del contrato. — Gestión de la piscina municipal y bar, sita en la localidad de Soncillo (Burgos), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas.

3. — Plazo de contrato: Cinco años.

4. — Garantías:

Provisional: 4.000 pesetas.

Definitiva: 1.500.000 pesetas (que podrá constituirse mediante aval bancario).

5. — Condiciones mínimas de carácter económico y técnico. Precio mínimo de 100.000 pesetas al alza, y se valorará experiencia o conocimientos sobre piscinas e instalaciones similares.

6. — Plazo de presentación de proposiciones. — Catorce días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — Fecha resolución adjudicación por la mesa de contratación. — El tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. — Criterio para la adjudicación del contrato. — La experiencia en gestiones análogas, solvencia, interés demostrado, y en igualdad de condiciones el precio más alto.

#### *Modelo de proposición*

Don ..... con domicilio en ....., municipio ....., C.P. .... y D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....,) enterado de la convocatoria para participar en la adjudicación del servicio piscinas y bar municipales en Soncillo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., desea tomar parte en la misma y hace la siguiente proposición económica ..... Asimismo acredita tener las siguientes cualidades o méritos para ser adjudicatario del servicio ..... Declara no estar incurso en ninguna circunstancia establecida en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y justifica haber realizado la fianza provisional para concurrir a la convocatoria.

(Lugar y fecha).

Soncillo, Valle de Valdebezana, 7 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4476.—14.440

### **Ayuntamiento de Redecilla del Camino**

Iniciado el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra «ampliación de la calle Camino de Santiago», cuyo proyecto técnico fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 17 de mayo de 1996 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario: S.A.T. Nuestra Señora de Ayago.

Domicilio: Redecilla del Camino (Burgos).

Descripción de la finca. — Finca núm. 172 de la hoja 1, polígono 4. Franja afectada 155 metros de largo y 0,80 metros de ancho, lo que supone una superficie de 124 m.<sup>2</sup> a lo largo que limita con la calle del Camino de Santiago de Redecilla del Camino (Burgos).

Valoración: 74.865 pesetas.

En Redecilla del Camino, a 5 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4510. — 6.000

### **Ayuntamiento de Belbimbre**

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias correspondientes a 1995.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belbimbre, a 7 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4500. — 6.000

### **Notaría de Don Juan Villalobos Cabrera**

Yo, Juan Villalobos Cabrera, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro.

Hago constar: Que a requerimiento de don Marcelino Lorenzo Bujarrabal, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes «Cauce del Oroncillo», se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad al amparo del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción de unos 200 litros por segundo, en total, de aguas públicas procedentes del río Oroncillo, para riego de las fincas rústicas colindantes con el canal de riego que parte del citado río a la altura del punto kilométrico 8,200 de la carretera de Foncea a Miranda de Ebro y en una longitud de unos cinco kilómetros y medio, aproximadamente, hasta su desembocadura en el punto denominado cerro de La Picota en la ciudad de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para que quienes puedan considerarse perjudicados comparezcan en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto para exponer y justificar sus derechos.

Miranda de Ebro, 3 de junio de 1996. — El Notario, Juan Villalobos Cabrera.

4477.—6.000

### **CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS**

#### **Hospital «Divino Valles»**

*Concurso para el suministro de gases medicinales, una mesa telemada, y el equipamiento de un quirófano*

#### **CORRECCION DE ERRATAS**

En el anuncio publicado en este «Boletín Oficial» número 111, de fecha 11 del presente mes de junio, página 24, donde dice: «..... día 14 de mayo .....»; debe decir: «..... día 14 de junio.....».

Lo que se rectifica para que surta los efectos oportunos.